



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Reguladoras

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del «Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León».

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el departamento de la administración autonómica al que corresponde promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León la política de juventud, de acuerdo con las previsiones de la Ley 11/2002 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, competencias desarrolladas por el Instituto de la Juventud, en atención a las funciones atribuidas en el Decreto 33/2014, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

La actividad del Instituto de la Juventud en el campo de las artes se concreta con el desarrollo de, entre otras actuaciones, el programa de «Arte Joven» que pretende dar respuesta a las inquietudes juveniles en este ámbito, posibilitando el acercamiento de los jóvenes artistas a nuevas ofertas culturales, potenciando sus aptitudes y promoviendo su proyección y formación no sólo en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sino también en el ámbito nacional dando así cumplimiento al artículo 34.4 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

De esta forma, el programa de «Arte Joven» se dirige a reconocer el talento de jóvenes artistas castellanos y leoneses que están iniciando su carrera artística y cuenta con una larga tradición, habiéndose convocado de forma periódica desde finales de 1980. La experiencia durante estos años ha demostrado que el certamen ha tenido una gran acogida entre los jóvenes artistas noveles de nuestra comunidad, algunos de los cuales han encontrado en él un trampolín para una exitosa carrera profesional en el mundo de las artes.

El programa de «Arte Joven» que tradicionalmente ha venido premiando las áreas que podríamos denominar «clásicas» del arte, a saber, escénicas y cinematografía; plásticas y visuales; letras y música y gastronomía, ha ampliado su campo de promoción de la creación artística introduciendo dos nuevas áreas: La de diseño de moda y la de diseño gráfico.

El área de diseño de moda porque la estrecha relación entre arte y moda es un hecho innegable: Una expresión visual inspira a otra, donde la estética se fusiona con la técnica, los significados y el uso del color. Como resultado, se trata de que surjan colecciones repletas de referencias artísticas. Finalmente, con la introducción del área

de diseño gráfico se pretende poner en valor esta disciplina y facilitar el acceso al mundo profesional y al emprendimiento de los talentos jóvenes de la disciplina del diseño.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 9.2 que con carácter previo al otorgamiento de ayudas deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de su concesión, por lo que, en virtud de lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Se aprueban las Bases del «Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León», por las que se regirán las respectivas convocatorias en las siguientes áreas que se incluyen como Anexos:

Anexo I: Artes Escénicas y cinematografía.

Anexo II: Artes Plásticas y visuales.

Anexo III: Letras jóvenes.

Anexo IV: Música.

Anexo V: Gastronomía.

Anexo VI: Diseño de moda.

Anexo VII: Diseño gráfico.

Artículo 2. Participantes.

1. Podrán participar en el «Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León» los jóvenes o grupos de jóvenes en su caso que cumpliendo los requisitos específicos establecidos en el correspondiente Anexo reúnan, a su vez, los siguientes:

- a) Residir, a fecha de publicación de la convocatoria, en un municipio de Castilla y León, o haber nacido en Castilla y León, o ser descendiente de castellanos y leoneses, con independencia del lugar de nacimiento y residencia.
- b) Tener entre 16 y 30 años de edad a la fecha determinada en la respectiva convocatoria. En el caso de grupos de jóvenes, entendiéndose como tales los formados por cuatro o más miembros, se admitirá que hasta un 25% de los componentes del grupo supere los 30 años.

2. No se podrán presentar más de dos obras por solicitante, cualquiera que sea el área y modalidad.

3. Las obras serán originales y no deben haber sido premiadas en otro certamen o en anteriores convocatorias del «Programa de Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y

León». Por sus especiales características, en el área de artes escénicas y cinematografía, podrán presentarse obras ya estrenadas, con el límite de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria que hayan sido premiadas en otros certámenes organizados tanto por instituciones privadas como públicas no integradas en el ámbito organizativo de la administración de Castilla y León.

4. No podrán obtener la condición de premiado aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá la oportuna declaración responsable.

5. Asimismo, no podrán ser premiados quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Castilla y León salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. El certificado acreditativo de tal circunstancia se solicitará directamente a la Consejería de Economía y Hacienda por el órgano instructor, por lo que no es preciso que sea aportado por el solicitante. En el caso de que dicha certificación no resultase positiva, se notificará al interesado para su subsanación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación.

6. La participación en el «Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León» supone la total aceptación de las bases de participación establecidas en la presente orden y en su correspondiente convocatoria.

Artículo 3. Premios.

1. Los premios consistirán en una cantidad en metálico y en la promoción y difusión de la obra a cuyo efecto se facilitarán a los jóvenes artistas que resulten premiados, actuaciones, representaciones, conciertos, muestras o exposiciones, de acuerdo con lo recogido en los correspondientes anexos de cada área artística. Los premios podrán ser declarados desiertos cuando las obras presentadas no reúnan la calidad suficiente a juicio de la Comisión de Valoración prevista en esta orden.

2. Por el Instituto de la Juventud se organizará un acto oficial de entrega de premios a los artistas ganadores de las diferentes áreas del certamen, a fin de proporcionar la máxima difusión de los jóvenes premiados y de sus obras.

3. Sin perjuicio de la difusión prevista en el artículo 8, el Instituto de la Juventud promoverá la realización de un encuentro cultural y artístico de jóvenes creadores de las diferentes áreas disciplinas del arte a fin de facilitar el intercambio y la puesta en común entre ellos de ideas, programas, acciones creativas y proyectos artísticos o formativos.

Artículo 4. Financiación.

1. La financiación del Programa «Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León» se realizará con cargo a la dotación presupuestaria del Instituto de la Juventud. La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que se determinará en la correspondiente convocatoria.

2. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto de la Juventud, podrá asumir los gastos de desplazamiento, manutención o alojamiento que se generen en relación con los premios de cada una de las áreas del presente programa, en los términos, límites y condiciones que se fijen en la respectiva convocatoria, que, en

todo caso, se someterán a lo señalado en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Castilla y León. En el caso de los desplazamientos, podrán resarcirse únicamente los gastos por traslados en territorio nacional.

Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida en la convocatoria, en los lugares que ésta determine, y se formalizarán en el modelo que, a tal efecto, se establezca en la misma.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el que se especifique en la respectiva convocatoria.

3. Las solicitudes podrán presentarse:

a) De forma electrónica.

A través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) o a través del portal de juventud (<http://www.juventud.jcyl.es>).

b) Presencialmente.

Preferentemente, en los registros de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de la provincia de residencia de cualquiera de los solicitantes; o en alguna de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los que se señalan en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para otorgar estas subvenciones será el de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública, efectuada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Formación e Iniciativas del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

3. Recibidas las solicitudes se verificará que reúnen los requisitos exigidos y que van acompañadas de la documentación requerida. Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales, por no reunir los requisitos establecidos o por no ir acompañada de alguno de los documentos exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo, podrá requerirse al solicitante, y éste podrá presentar, cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del programa.

5. Las solicitudes presentadas y admitidas que cumplan los requisitos establecidos serán valoradas, conforme a los criterios que se establecen en las presentes bases para cada una de las áreas, por la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 7. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración es el órgano colegiado al que corresponde la ponderación de los proyectos presentados y formular la propuesta de premios en cada una de las áreas que componen el «Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León».

2. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- a) Presidencia: La persona titular de la Coordinación de Servicios del Instituto de la Juventud de Castilla y León o persona en quien delegue.
- b) Vocales: La persona titular del Servicio de Formación e Iniciativas del Instituto de la Juventud de Castilla y León y, al menos, dos asesores/as de reconocido prestigio por cada área, designados por la Presidencia de la Comisión.
- c) Secretaría: La persona titular de la Sección de Promoción Artística del Instituto de la Juventud de Castilla y León que tendrá voz y voto.

3. La Comisión de Valoración examinará y ponderará los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en cada una de las áreas que componen el «Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León» debiendo adoptar su decisión por mayoría.

4. Una vez ponderadas las obras presentadas, la Comisión de Valoración propondrá la concesión de premios y menciones o, en su caso, que se declare desierta la convocatoria, de forma total o parcial, por ausencia de candidatos o cuando, a su juicio, las obras presentadas no reunieran la calidad suficiente.

Artículo 8. Resolución.

1. La convocatoria será resuelta por la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, comunicándose a los jóvenes premiados. Asimismo, será objeto de publicidad a través de la Plataforma de Información Juvenil, Portal de Juventud (www.juventud.jcyl.es), web del carné joven de Castilla y León (www.castillayleonjoven.com) y redes sociales en las que esté presente el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada, se podrán entender desestimadas las solicitudes, en los términos previstos en las normas reguladoras del procediendo administrativo común.

3. Contra la resolución de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme se establece en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Difusión de obras premiadas.

1. Las obras premiadas, en los términos previstos el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, pasarán a ser propiedad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y serán objeto de publicidad, difusión y divulgación a través de la Plataforma de Información Juvenil, (www.juventud.jcyl.es), redes sociales y demás medios de difusión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. Con respecto al resto de las obras o trabajos presentados que no resulten premiados, la participación en el presente programa implicará la autorización al Instituto de la Juventud de Castilla y León, para que, si así lo considera oportuno, pueda difundir y exponer, ya sea de forma completa o parcial dichas obras y trabajos, y disponer de ellas dentro de su programación de actividades, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3. Las obras de artes escénicas y cinematografía premiadas podrán, en su caso, ser representadas en los encuentros de Artes Escénicas, y exhibidos en encuentros de cine respectivamente, así como en otros eventos desarrollados por el Instituto de la Juventud u otros departamentos de la Junta de Castilla y León.

4. Con las obras de artes plásticas y visuales premiadas podrán configurarse exposiciones que serán expuestas en los diversos lugares que determine el Instituto de la Juventud de Castilla y León u otros departamentos de la Junta de Castilla y León.

5. Las obras literarias premiadas podrán presentarse en los diferentes eventos y actividades que organice el Instituto de la Juventud de Castilla y León u otros departamentos de la Junta de Castilla y León.

6. Los jóvenes premiados en el área musical podrán ser invitados a participar en los programas y actividades que en éste ámbito organice el Instituto de la Juventud de Castilla y León u otros departamentos de la Junta de Castilla y León.

7. Los jóvenes premiados en el área de gastronomía podrán ser invitados a los diferentes eventos y actividades que, directa o indirectamente relacionadas con la materia de restauración, organice o promueva el Instituto de la Juventud de Castilla y León u otros departamentos de la Junta de Castilla y León.

8. Los jóvenes premiados en el área de diseño de moda podrán ser invitados a los diferentes eventos y actividades que, directa o indirectamente relacionadas con la materia de diseño de moda ilustraciones de moda y estilismo, organice o promueva el Instituto de la Juventud de Castilla y León u otros departamentos de la Junta de Castilla y León.

9. Los diseños gráficos premiados podrán incluirse en las exposiciones que, de las obras de artes plásticas y visuales premiadas, se organicen tanto en la Sala Unamuno de Salamanca como en las salas de exposiciones que se determinen.

10. La responsabilidad derivada del plagio o de cualquier trasgresión de la legislación vigente que, en materia de propiedad intelectual, pudiesen incurrir los participantes será exclusivamente de su cuenta.

Artículo 10. Responsabilidades.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades no se hará responsable de las opiniones, ni de los contenidos incluidos dentro de las obras y las actuaciones admitidas a convocatoria, ni se identificará con ellos. En cualquier caso no se admitirán a concurso aquellas obras o interpretaciones que hagan apología de la vulneración de los derechos humanos o sean contrarias a los valores constitucionales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como en los preceptos que resulten de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.

Queda derogada expresamente la ORDEN FAM/99/2017, de 1 de febrero, de bases que han de regir la convocatoria del Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo.

Se faculta a la persona titular del Instituto de la Juventud de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a dictar cuantas resoluciones e instrucciones fueran precisas en aplicación y desarrollo de la orden que se dicte.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 17 de diciembre de 2020.

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: M.^a ISABEL BLANCO LLAMAS

ANEXO I**ARTES ESCÉNICAS Y CINEMATOGRAFÍA***Primera.– Objeto.*

La presente área tiene por objeto premiar y difundir obras de las siguientes modalidades:

- a) Artes Escénicas: Dirigida a premiar la mejor obra o espectáculo, ya sea de danza, artes circenses o teatro, en cualquiera de sus manifestaciones: Calle, sala, textual, gestual, infantil, títeres, etc.
- b) Cinematografía: Dirigida a premiar el mejor cortometraje cinematográfico, en soporte digital, con una duración máxima de 15 minutos en idioma castellano o subtulado en esta lengua.

*Segunda.– Premios.***1. Artes Escénicas:**

Se concederá un primer premio y un accésit que consistirán en la gratificación con una cuantía en metálico cuyo importe se determinará en la correspondiente convocatoria, así como en facilitar la representación tanto de la obra ganadora como de la finalista, en los espacios escénicos que se determinen y en su caso en promover la participación en seminarios, congresos, representaciones u otros eventos de interés para los jóvenes en esta área.

2. Cinematografía:

Se concederá un primer premio y un accésit que consistirán en la gratificación con una cuantía en metálico cuyo importe se determinará en la correspondiente convocatoria, así como en facilitar la proyección de los cortometrajes ganador y finalista en las salas que se determinen, y en promover la participación en encuentros y otras acciones encaminadas a la promoción de los jóvenes artistas en la modalidad de audiovisuales.

Tercera.– Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado.

Cuarta.– Documentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente orden, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. Currículum de la compañía, grupo o candidato en soporte informático y en formato Word o Pdf que deberá contener los datos personales del candidato y de todos los componentes de la compañía o grupo en su caso, formación académica, estudios complementarios, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés similares.

2. Ficha técnica de la obra teatral/ cortometraje:

1. Autor.
2. Reparto.
3. Sinopsis y duración de la obra/cortometraje.
 - a) En la modalidad de cinematografía: Video del cortometraje con una duración máxima de 15 minutos, en cuya presentación deberá constar el título y los datos personales del participante. El video se remitirá en formato digital (CD o DVD) y alternativa o complementariamente por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoencyl@jcy.es para lo que se podrán utilizar servicios como pueden ser WeTransfer, google drive, o aplicaciones similares que permitan compartir archivos pesados o bien enviar el enlace a YouTube o sitios web similares donde esté alojada la obra que se presenta al certamen.
 - b) En la modalidad de artes escénicas: Video de la obra que se va a representar, con una duración mínima de 50 minutos y máxima de 90 minutos. La grabación deberá realizarse con cámara fija, de forma continuada, sin montaje ni efectos especiales e interpretada por las mismas personas que actuarán, caso de ser una de las obras ganadoras. El video se remitirá en formato digital (CD o DVD) y alternativa o complementariamente por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoencyl@jcy.es para lo que se podrán utilizar servicios mencionados en el apartado d) anterior.
 - c) Dos fotografías de la obra/ cortometraje en papel y alternativa o complementariamente en formato digital, JPG (CD o DVD) o por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoencyl@jcy.es.
 - d) En la modalidad de Artes Escénicas deberán presentarse, igualmente, las necesidades técnicas, tiempo de montaje y desmontaje, descripción de la escenografía, attrezzo y vestuario.
 - e) En la modalidad de Cinematografía habrá que aportar igualmente, la ficha artística y técnica del cortometraje.
 - f) Autorización al Instituto de la Juventud para que el cortometraje/obra pueda ser emitido por cualquier medio audiovisual, firmada por la persona que ostente los derechos.

Quinta.– Criterios de valoración.

1. Para proceder a valorar la mejor propuesta presentada, en la modalidad de Artes Escénicas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Dirección, interpretación, línea dramática, originalidad y adaptación del espacio escénico, escenografía, attrezzo y vestuario.

2. Para seleccionar la obra premiada, en la modalidad de Cinematografía, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Originalidad, calidad técnica, narrativa y artística, banda sonora y doblaje, guión cinematográfico.



Sexta.– Seguimiento de la obra.

Las compañías, grupos o realizadores participantes deberán comunicar al Instituto de la Juventud de Castilla y León, las fechas de representación o de exhibición de las obras o cortometrajes presentados que tengan lugar con carácter previo a la selección con objeto de facilitar la asistencia a las mismas de la Comisión de Valoración.

ANEXO II**ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES***Primera.– Objeto.*

La presente área tiene por objeto premiar obras de artes plásticas y visuales de pintura, fotografía y otras modalidades (escultura, performance, grabado, video-art y similares).

Segunda.– Premios.

- a) Pintura: Se concederá un primer premio y un accésit que consistirán en la gratificación con una cuantía en metálico cuyo importe se determinará en la correspondiente convocatoria.
- b) Fotografía y otras modalidades: (escultura, performance, grabado, video-art y similares) se concederá un primer premio y un accésit que consistirán en la gratificación con una cuantía en metálico cuyo importe se determinará en la correspondiente convocatoria.

Tanto las obras premiadas como las seleccionadas como finalistas participarán además en una exposición colectiva organizada por el Instituto de la Juventud de Castilla y León, en la Sala Unamuno de Salamanca y en la edición de un catálogo sobre dichas obras; igualmente podrán organizarse exposiciones de las obras de artes plásticas y visuales premiadas en las salas de exposiciones que se determinen.

Tercera.– Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado.

Cuarta.– Selección y características de las obras.

1. El proceso de concesión de premios constará de dos fases:

- a. *Fase de selección de obras:* En que los artistas únicamente deberán presentar tres reproducciones fotográficas en color de la obra que opta al premio; la Comisión de Valoración realizará una selección entre las reproducciones de las obras presentadas, notificará su decisión a los autores y solicitará el envío de las obras que optan al premio.
- b. *Fase final* en la que, de entre las obras seleccionadas y enviadas, se elegirán las que serán objeto de premio.

2. Se aceptarán todos los materiales, a excepción de aquellos cuya fragilidad implique posible rotura en el transporte, montaje o desmontaje, no sean permanentes o no sean susceptibles de traslado.

3. El tema será libre en todas las modalidades.

4. Las obras deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y, de tratarse de cuadros, en caso de ir enmarcados, lo harán con un listón o junquillo de un máximo de 3 cm; los cuadros presentados con cristal no serán admitidos. Las obras en papel sólo serán admitidas con la protección de un material plástico o irrompible.

5. Las dimensiones de las obras no superarán 1,30 m x 1,30 m.

6. Las obras tendrán un volumen máximo de 0,90 m x 1,30 m x 0,90 m.

Quinta.– Presentación de la obra.

Las obras seleccionadas podrán ser directamente entregadas en las dependencias del Instituto de la Juventud (C/ Mieses n.º 26, 47009 –Valladolid, Servicio de Formación e Iniciativas), o bien ser enviadas, a esa misma dirección, por cuenta y riesgo de sus autores a portes pagados, con embalaje reutilizable (de material rígido, ej.: madera) o suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. El Instituto de la Juventud no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado.

La suscripción de pólizas de seguros que cubran los eventuales daños sufridos por la obra durante el transporte será por cuenta de cada uno de los participantes.

La obra se entregará firmada y figurará claramente el nombre y apellidos del artista, así como el título de la misma.

El autor recibirá resguardo de entrega de la obra, cuya presentación será preceptiva ante cualquier reclamación por extravío, pérdida o deterioro.

Sexta.– Documentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente orden, con la solicitud se deberá presentar:

- a) Currículum del autor en soporte informático y en formato Word o Pdf que deberá contener los datos personales del candidato, formación académica, estudios complementarios, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés similares.
- b) Tres fotografías de la obra en papel y alternativa o complementariamente en formato digital, JPG (CD o DVD) o por correo electrónico a la cuenta: certamenartejovencyl@jcy.l.es y acompañadas, en su caso, de las instrucciones de montaje, haciendo constar el nombre y apellidos del autor, así como el título, medidas, técnica utilizada y posición de la misma.
- c) Dossier y memoria explicativa de la obra en papel y alternativa o complementariamente en formato digital, PDF (en CD o DVD) o por correo electrónico a la cuenta: certamenartejovencyl@jcy.l.es. En la categoría de performance y otras tendencias, si por su naturaleza la obra no se presentase impresa, o se tratase de un video, ésta se remitirá en formato digital CD o DVD y alternativa o complementariamente por correo electrónico a la cuenta: certamenartejovencyl@jcy.l.es para lo que se podrán utilizar servicios como pueden ser WeTransfer, google drive, o aplicaciones similares que permitan compartir archivos pesados.

Séptima.– Exposición de las obras seleccionadas.

Todas las obras seleccionadas formarán parte de la exposición que se realizará en la sala de exposiciones Unamuno de Salamanca. Se editará un catálogo con las obras seleccionadas. Los participantes autorizarán al Instituto de la Juventud para poder fotografiar las obras y reproducirlas en el catálogo con fines promocionales. Cada participante recibirá un ejemplar del catálogo.

Octava.– Criterios de selección.

Para seleccionar las obras premiadas se tendrán en cuenta los criterios siguientes: originalidad, creatividad, innovación, composición estética, calidad de la obra.

Novena.– Retirada de las obras.

1. Los autores de las obras seleccionadas deberán retirarlas durante el mes siguiente al de la clausura de la exposición referida en la cláusula séptima, la retirada se efectuará adjuntando el correspondiente resguardo, directamente o por medio de persona autorizada, previa notificación al correo electrónico: certamenartejoventud@jcy.es en el domicilio del Instituto de la Juventud (C/ Mieses n.º 26, 47009 –Valladolid).

2. Si la obra fuera entregada por agencia, será devuelta a portes debidos por agencia de transporte de libre elección del Instituto de la Juventud, a la dirección que indique la solicitud. Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor.

ANEXO III**LETRAS JÓVENES***Primera.– Objeto.*

La presente área tiene por objeto premiar, divulgar y promocionar las obras literarias de los géneros de narrativa, teatro y poesía de jóvenes creadores.

Segunda.– Premios.

- a) Narrativa/Teatro: Se concederá un primer premio y un accésit que consistirán en la gratificación con una cuantía en metálico cuyo importe se determinará en la correspondiente convocatoria.
- b) Poesía: Se concederá un primer premio y un accésit que consistirán en la gratificación con una cuantía en metálico cuyo importe se determinará en la correspondiente convocatoria.

Una vez publicada la obra se promoverán presentaciones al público en general y a los medios de comunicación en las bibliotecas públicas de Castilla y León y en los espacios culturales de titularidad de la Administración de Castilla y León en colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo. Además podrán incluirse las obras premiadas en los clubes de lectura que se desarrollan en las bibliotecas públicas de Castilla y León.

Tercera.– Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado.

Cuarta.– Obra.

Deberán presentarse obras literarias originales e inéditas, en lengua castellana y de una extensión máxima de 50 folios, realizados en formato Word, interlineado de 1,5 líneas y letra arial 11; el tema será libre. La presentación se efectuará en papel y alternativa o complementariamente en formato digital, archivo PDF (en CD o DVD) o por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoencyl@jcy.es.

Quinta.– Documentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente orden, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Currículum del autor en soporte informático y en formato Word o Pdf que deberá contener los datos personales del candidato, formación académica, estudios complementarios, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés similares.

b) Dos fotografías en papel y alternativa o complementariamente en formato digital, JPG (CD o DVD) o por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoencyl@jcy.l.es especificando nombre y apellidos.

c) Extracto y memoria explicativa de la obra.

Sexta.– Criterios de selección.

Para seleccionar las obras premiadas se tendrán en cuenta los criterios siguientes: originalidad, técnica, estructura y tensión narrativa.

ANEXO IV**MÚSICA***Primera.– Objeto.*

La presente área tiene por objeto premiar obras de las siguientes modalidades:

- a) Música Clásica: Dirigida a premiar las mejores interpretaciones de obras musicales.
- b) Otras modalidades de música: Dirigida a premiar a jóvenes que compongan e interpreten temas inéditos y originales de música pop, rock, jazz, nuevas tendencias y, en general, cualquier otra modalidad musical diferente de la clásica.

Segunda.– Premios.

- a) Música Clásica: Se concederá un primer premio y un accésit que consistirán en la gratificación con una cuantía en metálico cuyo importe se determinará en la correspondiente convocatoria.
- b) Otras modalidades de música: Se concederá un primer premio y un accésit que consistirán en la gratificación con una cuantía en metálico cuyo importe se determinará en la correspondiente convocatoria.

Se facilitará, tanto a los artistas premiados como a los finalistas, la participación en conciertos en los auditorios, salas y espacios habilitados a tal fin que se determinen por el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Los premiados en la modalidad de música clásica podrán participar en la celebración de un concierto dentro del Programa «Cultura en curso» de la Universidad de Salamanca, en el Auditorio de la Hospedería Fonseca.

Los premiados en otras modalidades de música diferente a la clásica podrán actuar en alguna de las modalidades de la programación musical del Festival de las Artes de Castilla y León que se celebra en Salamanca y que organiza la Consejería de Cultura y Turismo.

Tercera.– Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado.

Cuarta.– Documentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente orden, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Currículum en soporte informático y en Word o Pdf del músico y/o de cada uno de los componentes del grupo y del grupo como tal. Si en la grabación que se aporta la Interpretación fuera acompañada de otros músicos, éstos deberán

ser identificados; igualmente deberán identificarse el autor y el título de la obra interpretada.

- b) Grabación en Video de un máximo de tres temas con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 10 minutos en total. Deberán indicarse los títulos de las obras, la persona o personas autoras de cada composición original y los músicos e instrumentos que interpretan dicha obra. El video musical se remitirá en formato digital (DVD) y alternativa o complementariamente por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoencyl@jcy.es para lo que se podrán utilizar servicios como pueden ser WeTransfer, google drive, o aplicaciones similares que permitan compartir archivos pesados o bien enviar al enlace a YouTube o sitios web similares donde esté alojada la obra que se presenta al certamen.
- c) Dos fotografías del intérprete, el grupo o la agrupación para su inserción en guías, campañas y páginas web, en papel y alternativa o complementariamente en formato digital, JPG (CD o DVD) o por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoencyl@jcy.es.

Quinta.– Criterios de selección.

Para seleccionar las obras premiadas se tendrán en cuenta los criterios siguientes: base musical, dominio de la técnica, dificultad de la obra, ritmo, voz/voces, armonía, originalidad, puesta en escena.

Por las características especiales de esta área los seleccionados para optar al premio podrán ser requeridos para la realización de una actuación en directo, interpretando los temas de su elección.

ANEXO V**GASTRONOMÍA***Primera.– Objeto.*

La presente área tiene por objeto premiar las mejores creaciones culinarias ejecutadas por jóvenes. Cada participante presentará la receta de un plato en la forma en que se determina en la cláusula quinta de este Anexo.

Segunda.– Premios.

Se concederá un primer premio y un accésit que consistirán en la gratificación con una cuantía en metálico cuyo importe se determinará en la correspondiente convocatoria.

Tercera.– Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará, en su caso, la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas.

Cuarta.– Criterios de selección.

Para seleccionar las obras premiadas se tendrán en cuenta los criterios siguientes: originalidad, creatividad, organización en cocina, técnicas empleadas, presentación y emplato de la receta.

Por las características especiales de esta área los seleccionados para optar al premio podrán ser requeridos para la elaborar presencialmente, en el tiempo máximo que se acuerde, el plato que se determine debiendo preparar éste en cantidad suficiente para que cada uno de los miembros del jurado pueda degustar y apreciar la receta.

Quinta.– Documentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente orden, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae actualizado.
- b) Breve presentación textual, que incluya la descripción de la receta al completo: El nombre de la misma, la relación exacta de los ingredientes, los pasos para su elaboración, preparación y terminación así como la relación de los utensilios y aparatos de cocina empleados.
- c) De una a tres fotografías en color de la preparación y del resultado final de la receta una vez emplata; las fotografías se enviarán en papel y alternativa o complementariamente en formato digital, JPG, (CD o DVD) o por correo electrónico a la cuenta: certamenartejovencyl@jcy.l.es.
- d) Un video en cualquier formato que permita su reproducción con una duración máxima de 5 minutos, que contenga: Una breve presentación del concursante, los pasos a seguir en la preparación del plato donde se visualice su elaboración desde el principio hasta el acabado del mismo.



- e) El video se remitirá en formato digital (CD o DVD) y alternativa o complementariamente por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoencyl@jcyL.es para lo que se podrán utilizar servicios como pueden ser WeTransfer, google drive, o aplicaciones similares que permitan compartir archivos pesados o bien enviar al enlace a YouTube o sitios web similares donde esté alojada la obra que se presenta al certamen.

ANEXO VI**DISEÑO DE MODA***Primera.– Objeto.*

La presente área tiene por objeto premiar, divulgar y promocionar las obras de diseño de prendas de ropa elaboradas por jóvenes creadores. El tema será libre, aunque los trabajos presentados deberán aportar alguna relación con el mundo del arte desde el punto de vista creativo, por su propia inspiración o por referencias concretas: Estampados de telas, formas, o detalles.

Segunda.– Premios.

Se concederá un primer premio y un accésit que consistirán en la gratificación con una cuantía en metálico cuyo importe se determinará en la correspondiente convocatoria.

Tercera.– Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado.

Cuarta.– Selección y características de las obras.

El proceso de concesión de premios constará de dos fases:

Primera: Fase de selección de obras en que los artistas únicamente deberán presentar un único portfolio que incluya el siguiente mínimo obligatorio:

- a) Los bocetos de tres prendas de vestir. Cada boceto deberá incluir como mínimo una representación de frente y de espalda. La técnica de los bocetos es libre.
- b) Nombre de la colección.
- c) Motivo de inspiración.
- d) Su relación con el mundo del arte.
- e) Proceso creativo y de elaboración.

La presentación se efectuará en papel y alternativa o complementariamente en formato digital, en archivo PDF (en CD o DVD) o por correo electrónico a la cuenta: certamenartejovencyl@jcy.es para lo que se podrán utilizar servicios como pueden ser WeTransfer, google drive, o aplicaciones similares que permitan compartir archivos pesados o bien enviar al enlace a YouTube o sitios web similares donde esté alojada la obra que se presenta al certamen.

La Comisión de Valoración realizará una selección de finalistas entre los portfolios presentados, notificará su decisión a los autores y les solicitará el envío del portfolio encuadrado en tamaño DIN A3 (42 cm x 30 cm) y uno de los modelos completamente terminados.

Segunda: Fase final en la que, de entre las obras seleccionadas y enviadas como finalistas (portfolio y modelo terminado), se elegirán las que serán objeto de premio.

Quinta.– Documentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente orden, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Currículum del autor en soporte informático y en formato Word o Pdf que deberá contener los datos personales del candidato, formación académica, estudios complementarios, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés similares.
- b) Dos fotografías del autor/a en papel y alternativa o complementariamente en formato digital, JPG (CD o DVD) o por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoencyl@jcy.es especificando nombre y apellidos.
- c) Memoria explicativa de la obra.

Sexta.– Criterios de selección.

Para seleccionar las obras premiadas se tendrán en cuenta los criterios siguientes: creatividad, capacidad de innovación y experimentación, sostenibilidad tanto por los materiales como por los procesos utilizados, así como perfeccionamiento en el acabado de los trabajos presentados.

ANEXO VII**DISEÑO GRÁFICO***Primera.– Objeto.*

La presente área tiene por objeto premiar obras de diseño gráfico. El tema versará sobre cualquier asunto relacionado con contenidos que puedan resultar de interés al sector de la población joven y que se determinará en cada convocatoria del Programa de arte joven.

Segunda.– Premios.

Se concederá un primer premio y un accésit que consistirán en la gratificación con una cuantía en metálico cuyo importe se determinará en la correspondiente convocatoria.

Los diseños premiados podrán ser utilizados por el Instituto de la Juventud en sus diversos soportes de comunicación: web, redes sociales, catalogo, mupis, etc. y en cualquier acción de comunicación que se emprenda.

Igualmente, los diseños premiados podrán incluirse en las exposiciones que, de las obras de artes plásticas y visuales premiadas, se organicen tanto en la Sala Unamuno de Salamanca como en las salas de exposiciones que se determinen.

Tercera.– Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado.

Cuarta.– Selección y características de los diseños.

Se podrán presentar un máximo de dos diseños por autor. Los diseños deberán ser originales e inéditos, no premiados ni pendientes de fallo en otro concurso. Para su realización se podrá utilizar cualquier técnica. Los diseños deberán ser gráficos. No podrán presentarse propuestas audiovisuales o con soportes animados.

Los trabajos se presentarán en formato digital (jpg, png o tiff) en soporte digital (cd, dvd, pendrive) y deberán tener una resolución de 300 ppp, pudiendo presentarse el diseño tanto en posición vertical como horizontal. Asimismo, se aportará una copia impresa en papel fotográfico mínimo de 10x15 cm de los diseños.

Los diseños que se presenten deberán poder insertar los logos institucionales para lo que deberá tenerse en cuenta que estos se colocan bien en la parte inferior centrada del diseño, bien en la parte inferior derecha del mismo.

Quinta.– Documentación/Presentación de la obra.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente orden, cada uno de los diseños se entregará en un sobre que contendrá:

- a) El Anexo I: Solicitud de participación debidamente cumplimentada con los datos personales.

- b) Declaración responsable firmada en la que el autor o autora asegure que la obra presentada es original e inédita.
- c) Cd/dvd/pendrive con el diseño en formato jpg, png o tiff, según lo recogido en el apartado cuarto.
- d) Currículum del autor en soporte informático y en formato Word o Pdf que deberá contener los datos personales del candidato, formación académica, estudios complementarios, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés similares.
- e) Dos copias impresas de los diseños en papel fotográfico de un tamaño mínimo de 10x15 cm.
- f) Dossier y memoria explicativa del diseño en papel y alternativa o complementariamente en formato digital, PDF (en CD o DVD).
- g) En el exterior del sobre deberá figurar el título o lema de cada diseño.

2. Toda la documentación requerida en el apartado anterior se podrá presentar presencialmente o utilizando la vía telemática al correo electrónico: certamenartejoencyl@jcyL.es en un archivo comprimido .Zip .rar, o utilizando servicios como pueden ser WeTransfer, google drive, o aplicaciones similares que permitan compartir archivos pesados, haciendo llegar posteriormente en el plazo de dos días en soporte físico los diseños tal y como se establece en estas bases.

Sexta.– Criterios de selección.

Para seleccionar los diseños premiados se tendrán en cuenta los criterios siguientes: originalidad, creatividad, innovación, composición estética, calidad del diseño.



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Regulatoras

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/684/2022, de 1 de junio, por la que se modifica la Orden FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del «Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León».

Mediante ORDEN FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, se aprobaron las Bases que habían de regir las sucesivas convocatorias del Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León.

Se modifica el Anexo II «Artes Plásticas y Visuales» que se reconvierte en dos nuevos Anexos: el Anexo II «Pintura» y el Anexo VII «Otras Modalidades de Artes Plásticas y visuales» con la finalidad de reconocer el talento y a difundir las creaciones de los jóvenes castellanos y leoneses dedicados a la pintura, la fotografía, la escultura, el diseño gráfico y otras modalidades de artes plásticas y visuales, otorgándoles un mayor protagonismo dentro del programa, conectando así con las prácticas artísticas actuales.

En consecuencia, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León,—que establece que las bases reguladoras son disposiciones generales que desarrollan el régimen jurídico de cada subvención, que serán aprobadas, previo informe de los servicios jurídicos, y se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo publicarse también en la página web de cada Consejería u organismo autónomo— así como las normas de carácter general aplicables a esta convocatoria, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la orden FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del «Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León», en los siguientes extremos:

Uno.— Se modifica el contenido del artículo 1, «Objeto y ámbito de aplicación», que pasa a tener la siguiente redacción:

«Se aprueban las Bases del “Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León” por las que se regirán las respectivas convocatorias en las siguientes áreas que se incluyen como Anexos:

Anexo I: Artes Escénicas y cinematografía

Anexo II: Pintura.

Anexo III: Letras jóvenes

Anexo IV: Música

Anexo V: Gastronomía

Anexo VI: Diseño de moda

Anexo VII: Otras modalidades de artes plásticas y visuales

Dos.– Se modifica el punto 4 del artículo 9 «Difusión de obras premiadas», que queda redactado en los siguientes términos:

«4.– Con las obras de las áreas de pintura y de otras modalidades de artes plásticas y visuales premiadas podrán configurarse exposiciones que serán expuestas en los diversos lugares que determine el Instituto de la Juventud de Castilla y León y otras Direcciones Generales de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones públicas ».

Tres.– Se elimina el punto 9 del artículo nueve, el punto diez pasa a enumerarse como nueve, «Difusión de obras premiadas», que queda redactado en los siguientes términos:

«9.– El plagio o cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en que pudiesen incurrir los participantes será de su exclusiva responsabilidad.

Cuatro.– Se elimina el Anexo II «ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES» introduciendo en su lugar un nuevo Anexo II: «PINTURA» que queda redactado en los siguientes términos:

«ANEXO I

PINTURA

Primera. Objeto.

La presente área tiene por objeto premiar obras de artes plásticas y visuales de pintura cualquiera sea la técnica que se utilice (acuarela, óleo, gouache, aerografía, pastel, tinta, técnicas mixtas, etc.) que cumplan los requisitos que se establezcan en la convocatoria de este programa.

Segunda. Premios.

La obra ganadora recibirá una prestación económica en metálico por importe de 2.000 euros. Habrá un accésit por importe de 1.000 euros, a la obra que haya llegado a la final y no haya resultado ser la ganadora.

En ambos casos formarán parte del premio su participación en una exposición colectiva que organice el Instituto de la Juventud de Castilla y León en la Sala Unamuno de Salamanca y quedarán recogidas en el catálogo que se edite sobre la exposición; igualmente podrán organizarse exposiciones de las obras de pintura y de otras modalidades de artes plásticas y visuales premiadas en las salas de exposiciones que se determinen.

Tercera. Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado por la parte alícuota que le corresponda en el premio.

Cuarta. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de selección de las obras y concesión de los premios constará de las siguientes fases:

1. *Fase 1.* Los interesados en participar presentarán una solicitud acompañada de la documentación prevista en la Base siguiente.
2. *Fase 2.* De entre las reproducciones fotográficas presentadas, la comisión de valoración, en función de los criterios establecidos en la Base séptima, realizará una selección de las mejores obras. Esta selección se notificará a sus autores, quienes deberán enviar a la Comisión de Valoración, la obra original.
3. *Fase final.* De entre las mejores obras seleccionadas y enviadas, mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a propuesta de la comisión de valoración, se resolverán las dos obras finalistas, de las cuales una obtendrá el premio y la otra el accésit.

Quinta. Características de las obras.

1. El tema será libre.
2. Las dimensiones de las obras no superarán las siguientes medidas: 1,30 x 1,30 m. En caso de ir enmarcadas, lo harán con un listón o junquillo de un máximo de 3 cm.
3. Las obras en papel sólo serán admisibles con la protección de un material plástico o irrompible. Las obras presentadas con cristal no serán admitidas.
4. Las obras originales deberán encontrarse en perfecto estado de conservación.

Sexta. Fase 1. Solicitud y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación que deberá presentarse en un único documento PDF y en un solo documento Word, y remitirse por correo electrónico a la cuenta de titularidad del Instituto de la Juventud de Castilla y León: certamenartejoencyl@jcy.es

- a. Tres reproducciones fotográficas en color de cada obra de pintura que pretenda optar al premio, tomadas en diferentes posiciones y en formato JPG.
- b. Currículum del autor/es de un máximo de dos folios A4, arial 11, interlineado 1, que deberá contener los datos personales del candidato/s, formación, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés.
- c. Memoria explicativa de la obra: título, medidas, técnica utilizada, posición de la misma y, en su caso, instrucciones de montaje.

Séptima. Fase 2. Criterios de selección.

Los criterios que tendrá en cuenta la comisión de valoración para proceder a la selección de las mejores obras serán los siguientes: originalidad, creatividad, innovación, composición estética y calidad de la obra.

Octava. Fase 2. Presentación obras seleccionadas.

1. Las obras que sean seleccionadas por la comisión de valoración, podrán ser entregadas directamente en las dependencias del Instituto de la Juventud (C/ Mieses n.º 26, 47009 - Valladolid, Servicio de Formación e Iniciativas), o bien enviadas por agencia a esa misma dirección, por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados, con embalaje reutilizable (de material rígido, ej.: madera) o suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. El Instituto de la Juventud no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado.
2. La suscripción de pólizas de seguros que cubran los eventuales daños sufridos por la obra durante el transporte será por cuenta de cada uno de los participantes.
3. La obra se entregará firmada, adjuntándose un sobre en el que figurará claramente el nombre y apellidos del artista, así como el título de la misma.
4. El autor recibirá resguardo de entrega de la obra, cuya presentación será preceptiva ante cualquier reclamación por extravío, pérdida o deterioro.

Novena. Fase final.

De entre las mejores obras originales recibidas, la comisión de valoración propondrá dos obras finalistas, de las cuales una obtendrá el premio y la otra el accésit; en todo caso, todas las obras originales recibidas podrán formar parte de una exposición conjunta en la sala de exposiciones Unamuno de Salamanca, de la que se editará un catálogo que se remitirá a cada uno de sus autores.

Décima. Retirada de las obras.

1. Los autores de las obras seleccionadas deberán retirarlas durante el mes siguiente al de la clausura de la exposición referida en la cláusula novena. Para la retirada se exigirá la presentación del correspondiente resguardo, y podrá realizarse directamente por el autor/es de la obra, o por medio de persona autorizada, previa comunicación al correo electrónico certamenartejovencyl@jcyl.es en la sede del Instituto de la Juventud (C/ Mieses n.º 26, 47009 - Valladolid).
2. Si la obra fuera entregada por agencia, será devuelta por agencia de transporte de libre elección del Instituto de la Juventud, a la dirección que se indique en la solicitud. Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor.».

Cinco.— Se elimina el Anexo VII «DISEÑO GRÁFICO» introduciendo en su lugar un nuevo Anexo VII: «OTRAS MODALIDADES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES» que queda redactado en los siguientes términos:

«ANEXO VII**OTRAS MODALIDADES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES***Primera. Objeto.*

La presente área tiene por objeto premiar obras de artes plásticas y visuales de fotografía, escultura, diseño gráfico y otras modalidades (performance, grabado, video-art y similares)

Segunda. Premios.

Las obras ganadoras recibirán los siguientes premios:

1. Modalidad Fotografía: un primer premio dotado con una prestación económica en metálico por importe de 2.000 euros, y un accésit de 1.000 euros.
2. Modalidad Escultura: un único premio dotado con una prestación económica en metálico por importe de 1.750 euros.
3. Modalidad Diseño gráfico: un único premio dotado con una prestación económica en metálico por importe de 1.000 euros por el diseño de dos carteles, tal y como se especifica en la cláusula sexta. Además, los carteles premiados serán las piezas más visibles en todas las acciones de comunicación que, por el Instituto de la Juventud, se realicen con motivo de las ediciones del año 2023 de ambos programas (publicaciones, web, redes sociales, catálogo, mupis, etc.).
4. Otras modalidades: (performance, grabado, video-art y similares): un único premio dotado con una prestación económica en metálico por importe de 1.000 euros.

En todo caso, todas las obras originales recibidas podrán formar parte de una exposición conjunta en la sala de exposiciones Unamuno de Salamanca, de la que se editará un catálogo que se remitirá a cada uno de sus autores. Igualmente podrán organizarse exposiciones de las obras de artes plásticas y visuales premiadas en las salas de exposiciones que se determinen.

Tercera. Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado por la parte alícuota que le corresponda en el premio.

Cuarta. Selección de las obras.

El procedimiento de selección de las obras y concesión de los premios constará de las siguientes fases:

1. *Fase 1.* Los interesados en participar presentarán una solicitud acompañada de la documentación prevista en la Base siguiente.
2. *Fase 2.* De entre las reproducciones fotográficas presentadas, la comisión de valoración, en función de los criterios establecidos en la Base séptima, realizará

una selección de las mejores obras. Esta selección se notificará a sus autores, quienes deberán enviar a la Comisión de Valoración, la obra original.

3. *Fase final.* De entre las mejores obras seleccionadas y enviadas, la comisión de valoración propondrá dos obras finalistas, de las cuales una, obtendrá el premio y la otra el accésit.

Quinta. Características de las obras de las modalidades de fotografía, escultura y otras modalidades.

1. El tema será libre en todas las modalidades excepto en la de diseño gráfico que se regirá por lo dispuesto en la base siguiente. se aceptarán todos los materiales, a excepción de aquellos cuya fragilidad implique posible rotura en el transporte, montaje o desmontaje, no sean permanentes o no sean susceptibles de traslado.
2. Las dimensiones de las obras no superarán las siguientes medidas: 1,30 x 1,30 metros. En caso de ir enmarcadas, lo harán con un listón o junquillo de un máximo de 3 cm. Tendrán un volumen máximo de 0,90 x 1,30 x 0,90 metros y su peso no excederá de 25 Kg.
3. Las obras en papel sólo serán admisibles con la protección de un material plástico o irrompible. Las obras presentadas con cristal no serán admitidas.
4. Las obras originales deberán encontrarse en perfecto estado de conservación.

Sexta. Características de los carteles en la modalidad de diseño gráfico.

1. Se presentará el diseño gráfico de los siguientes dos carteles:
 - Cartel 1: que será la imagen del PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO «RED ACTIVA 2023».
 - Cartel 2: que será la imagen del PROGRAMA DE ARTE JOVEN: «JÓVENES ARTISTAS EN CASTILLA Y LEÓN 2023».
- i. El cartel 1 trata de difundir un programa que organiza campamentos dirigidos a menores de edad en los cuales se realizan actividades de multiaventura (senderismo, escalada, espeleología, etc.), náuticas (vela, kayak, surf, etc.), deportivas, tecnológicas o musicales. La duración de estos campamentos es de 10 días.
- ii. El cartel 2 pretende divulgar un programa que tiene por objeto premiar la creación artística y promocionar la obra de jóvenes artistas en las áreas de artes escénicas y cinematografía; artes plásticas y visuales, letras jóvenes; música, gastronomía, diseño de moda y diseño gráfico.
2. Los diseños deberán ser originales e inéditos, no premiados ni pendientes de fallo en otro concurso. Para su realización se podrá utilizar cualquier técnica. Los diseños deberán ser gráficos. No podrán presentarse propuestas audiovisuales o con soportes animados.
3. Cada cartel será realizado en tamaño A3 y a cuatricomía a 300 ppp

Los diseños que se presenten deberán poder insertar la información que el Instituto de la Juventud considere necesaria para la correcta difusión de los programas así como los logos institucionales para lo que deberá tenerse en cuenta que éstos se colocan bien en la parte inferior centrada del diseño, bien en la parte inferior derecha del mismo.

4. Toda la información sobre estos programas puede encontrarse en la página web: <https://www.castillayleonjoven.com>.

Séptima. Fase 1. Solicitud y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación que deberá presentarse en un solo documento PDF y también en un único documento Word, y remitirse por correo electrónico a la cuenta: certamenartejovencyl@jcy.l.es:

1. Currículum del autor de un máximo de dos folios A 4, arial 11, interlineado 1, que deberá contener los datos personales del candidato, formación, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés.
2. Dossier y memoria explicativa de la obra, su título, medidas, técnica utilizada, posición de la misma y, en su caso, instrucciones de montaje.
3. Requisitos específicos:

En la modalidad de escultura: tres fotografías de la obra, tomadas en diferentes posiciones, realizadas en formato JPG.

1. *En las categorías de fotografía y de otras modalidades (performance, grabado, video-art y similares):* la imagen de la obra en formato JPG; si la obra se tratare de un video, se incluirá el enlace a YouTube o sitios web similares donde esté alojada la obra que se presenta al certamen.
2. *En la modalidad de diseño gráfico:* Las Imágenes de los diseños de los dos carteles que se presentan al certamen deberán contener la siguiente leyenda:
 - a. Cartel 1: PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO «RED ACTIVA 2023».
 - b. Cartel 2: PROGRAMA DE ARTE JOVEN: «JOVENES ARTISTAS EN CASTILLA Y LEÓN 2023».

Ambos carteles serán presentados en formato pdf o jpg, debiendo presentarse el formato del diseño en posición vertical. Asimismo, se aportará una copia impresa de los diseños en papel fotográfico.

Octava. Fase 2. Criterios de selección.

Los criterios que tendrá en cuenta la comisión de valoración para proceder a la selección de las mejores obras serán los siguientes: originalidad, creatividad, innovación, composición estética y calidad de la obra.

Novena. Fase 2. Presentación obras seleccionadas.

1. Las obras que sean seleccionadas como finalistas por la Comisión de valoración podrán ser directamente entregadas en las dependencias del Instituto de la Juventud (C/ Mieses n.º 26, 47009 –Valladolid, Servicio de Formación e Iniciativas), o bien ser enviadas por agencia, a esa misma dirección, por cuenta y riesgo de sus autores a portes pagados, con embalaje reutilizable (de material rígido, ej.: madera) o suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. El Instituto de la Juventud no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado.
2. La suscripción de pólizas de seguros que cubran los eventuales daños sufridos por la obra durante el transporte será por cuenta de cada uno de los participantes.
3. La obra se entregará firmada y figurará claramente el nombre y apellidos del artista, así como el título de la misma.
4. El autor recibirá resguardo de entrega de la obra, cuya presentación será preceptiva ante cualquier reclamación por extravío, pérdida o deterioro.

Todas las obras seleccionadas formarán parte de la exposición que se realizará en la sala de exposiciones Unamuno de Salamanca. Se editará un catálogo con las obras seleccionadas; cada participante recibirá un ejemplar del catálogo.

Undécima. Retirada de las obras.

1. Los autores de las obras seleccionadas deberán retirarlas durante el mes siguiente al de la clausura de la exposición referida en la cláusula séptima, la retirada se efectuará adjuntando el correspondiente resguardo, directamente o por medio de persona autorizada, previa notificación al correo electrónico certamenartejovencyl@jcyl.es en la sede del Instituto de la Juventud (C/ Mieses n.º 26, 47009 - Valladolid)
2. Si la obra fuera entregada por agencia, será devuelta por agencia de transporte de libre elección del Instituto de la Juventud, a la dirección que indique la solicitud. Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor. »

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 1 de junio de 2022.

La Consejera,
Fdo.: M.ª ISABEL BLANCO LLAMAS